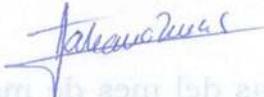


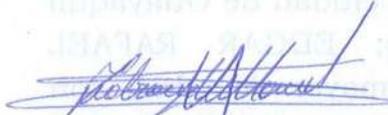
TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FATADY S.A, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de marzo del 2014, a las 14:00 en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Víctor Manuel Rendón 1006 y Lorenzo de Garaycoa, piso 6, comparecen las señoritas TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos; EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ, quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos, FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SÁNCHEZ quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos, quienes libre y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza proceden a realizar las transferencias de la propiedad de las acciones, en los siguientes términos : La señorita TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, cede de manera libre y voluntaria parte de sus acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción CIENTO NOVENTA Y DOS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ,, cede de manera libre y voluntaria sus acciones a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción DOSCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SÁNCHEZ cede de manera libre y voluntaria sus acciones a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción CUATROCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; La compañía CORJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, recibe a su entera satisfacción las SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos. Por lo tanto el cuadro de acciones y accionistas queda de la siguiente manera: TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, representa OCHO acciones 00/100 de un dólar de los Estados Unidos de América nominativas y ordinarias La compañía CORJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, representa SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones 00/100 de un dólar de los Estados Unidos de América nominativas y ordinarias, cuya totalidad integra del capital suscrito y pagado es de ochocientas 00/100 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América,

trasferencia de la propiedad de acciones que será tratada y aceptada en la próxima Junta General y Universal de Accionistas-



TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 092377408-7



FABIAN ERNESTO VILLARROEL SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 180195529-3



EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 180318028-8



CORPJUNIOR S.A. (CESIONARIA)
MÓNICA LORENA VILLARROEL CASCO
ACCIONISTA (CESIONARIA)
C.C. N°. 180365117-1

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FATADY S.A, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de marzo del 2014, a las 14:00 en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Víctor Manuel Rendón 1006 y Lorenzo de Garaycoa, piso 6, comparecen las señoritas TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos; EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ, quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos, FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SÁNCHEZ quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos, quienes libre y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza proceden a realizar las transferencias de la propiedad de las acciones, en los siguientes términos : La señorita TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, cede de manera libre y voluntaria parte de sus acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción CIENTO NOVENTA Y DOS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ,, cede de manera libre y voluntaria sus acciones a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción DOSCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SÁNCHEZ cede de manera libre y voluntaria sus acciones a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción CUATROCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; La compañía CORJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, recibe a su entera satisfacción las SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos. Por lo tanto el cuadro de acciones y accionistas queda de la siguiente manera: TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, representa OCHO acciones 00/100 de un dólar de los Estados Unidos de América nominativas y ordinarias La compañía CORJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, representa SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones 00/100 de un dólar de los Estados Unidos de América nominativas y ordinarias, cuya totalidad integra del capital suscrito y pagado es de ochocientas 00/100 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América,

trasferencia de la propiedad de acciones que será tratada y aceptada en la próxima Junta General y Universal de Accionistas-

TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 092377408-7

FABIAN ERNESTO VILLARROEL SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 180195529-3

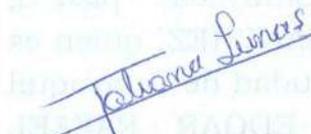
EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 180318028-8

CORPJUNIOR S.A. (CESIONARIA)
MÓNICA LORENA VILLARROEL CASCO
ACCIONISTA (CESIONARIA)
C.C. N°. 180365117-1

**TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA FATADY S.A, CELEBRADA EL DÍA 24 DE
MARZO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de marzo del 2014, a las 14:00 en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Víctor Manuel Rendón 1006 y Lorenzo de Garaycoa, piso 6, comparecen las señoritas TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos; EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ, quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos, y haciendo entrega en este acto de una copia debidamente certificada de la disolución de la sociedad conyugal que tenía formada con la señora ANA CATALINA MORALES GARZÓN, realizada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato ante la Doctora MARÍA F VILLACRESES Notaria encargada,; FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SÁNCHEZ quien es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos, quienes libre y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza proceden a realizar las transferencias de la propiedad de las acciones, en los siguientes términos : La señorita TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, cede de manera libre y voluntaria parte de sus acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción CIENTO NOVENTA Y DOS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ,, cede de manera libre y voluntaria sus acciones a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción DOSCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SÁNCHEZ cede de manera libre y voluntaria sus acciones a favor de la compañía CORPJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, la misma que la recibe a su entera satisfacción CUATROCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América; La compañía CORJUNIOR S.A., bajo la Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, recibe a su entera satisfacción las SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos. Por lo tanto el cuadro de acciones y accionistas queda de la siguiente manera: TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ, representa OCHO acciones 00/100 de un dólar de los Estados Unidos de América nominativas y ordinarias La compañía CORJUNIOR S.A., bajo la

Representación Legal de la señorita MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, representa SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones 00/100 de un dólar de los Estados Unidos de América nominativas y ordinarias, cuya totalidad integra del capital suscrito y pagado es de ochocientas 00/100 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, transferencia de la propiedad de acciones que será tratada y aceptada en la próxima Junta General y Universal de Accionistas-



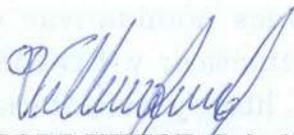
TATIANA YADIRA LUNA SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 092377408-7



FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 180195529-3



EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ
ACCIONISTA (CEDENTE)
C.C. N°. 180318028-8



CORPJUNIOR S.A. (CESIONARIA)
MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO
ACCIONISTA (CESIONARIA)
C.C. N°. 180365117-1



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

COPIA CERTIFICADA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR: ANA CATALINA MORALES GARZON Y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 26 de JUNIO de 2013

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TEL. 2421641 - AMBATO

SEÑORITA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

NOSOTROS: ANA CATALINA MORALES GARZON Y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 180309189-9 y 130318028-8, respectivamente, mayores de edad, con domicilio y residencia en este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, ante usted muy respetuosamente comparecemos y manifestamos.-

PRIMERO.- Nuestros nombres, apellidos completos y demás datos de Ley, son los que constan al principio y a los cuales nos remitimos en forma total.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

Conforme justificamos con la PARTIDA DE MATRIMONIO que en una (1) foja útil, adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nos encontramos legalmente casados.

Dentro de la Sociedad Conyugal que hemos formado, hemos adquirido bienes muebles e inmuebles, los mismos que serán divididos en el momento oportuno.

Es el caso señor Notario, que es nuestro deseo el disolver la sociedad de bienes entre los comparecientes, de consuno y por convenir a nuestros intereses.

TERCERO.- PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-

Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo que dispone el artículo dieciocho (18), numeral décimo tercero (13°) de la Ley Notarial, comparecemos ante usted y de una forma libre, voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, sea esta física o psicológica, solicitamos la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por las partes, a fin de que una vez tramitada nuestra petición, y realizada la correspondiente AUDIENCIA, el acta respectiva se protocolizará en la Notaría y su copia se subinscribirá en el Registro Civil del lugar en el cual contrajimos nupcias, específicamente, en la ciudad y cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

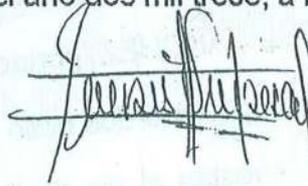
CUARTO.- FUNDAMENTO LEGAL.- Nuestra petición de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE BIENES, se ampara en el numeral décimo tercero, del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente.

QUINTO.- TRAMITE.- Es el ordenado en la Ley Notarial.

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TEL. 2421641 - AMBATO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO.-

VISTOS.- Ambato, lunes uno de abril del año dos mil trece.- La Petición realizada por los cónyuges ANA CATALINA MORALES GARZON y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, es clara y precisa, y habiéndose acompañado los documentos que señala la Ley, una vez que se ha efectuado el reconocimiento de firmas y rúbricas que constan en la petición, se acepta el trámite, siendo competente para conocerla al tenor de lo que dispone la Ley Notarial Reformada en el Numeral 13 del Art. 18.- Cúmplase con el trámite tal como dispone la norma legal antes indicada y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Notarial Reformada, tenga lugar la Audiencia de Conciliación de los peticionarios: ANA CATALINA MORALES GARZON y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, el día miércoles diecisiete de abril del año dos mil trece, a las diez horas. La Notaria (e).-

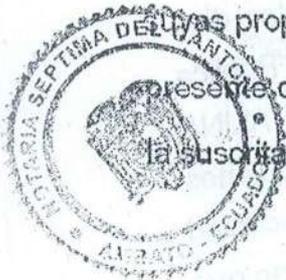


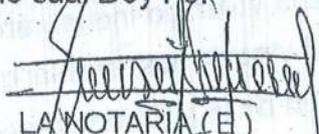
ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de abril del año dos mil trece, a las diez horas quince minutos; ante mí, Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Pública Encargada de este Cantón, comparecen los cónyuges señores ANA CATALINA MORALES GARZON y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, quienes ratifican de consuno y viva voz la voluntad inquebrantable de disolver la Sociedad Conyugal, pero conservando el vínculo matrimonial que les une y me solicitan que así lo declare.- En consideración de la petición presentada, con el reconocimiento de firma y ratificación de consuno manifestada durante esta Audiencia de Conciliación. Yo la Notaria (e), amparada en lo que dispone el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la Sociedad Conyugal o de gananciales de los cónyuges pero conservando el vínculo matrimonial que los une.- La presente acta con la solicitud y partida de matrimonio quedan protocolizados en esta Notaría, copia de la misma

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Ambato, hoy día lunes uno de abril del año dos mil trece. Ante mi Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; comparecen los cónyuges: ANA CATALINA MORALES GARZON, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero tres cero nueve uno ocho nueve guión nueve; y, EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero tres uno ocho cero dos ocho guión ocho; con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie de la petición que antecede.- Al efecto, juramentados en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad; así como de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, los comparecientes manifiestan: que las firmas y rúbricas que se les pone a la vista, y que constan en el documento que antecede, son las propias, las que usan en todos sus actos públicos o privados.- Se termina la presente diligencia firmando los comparecientes en unidad de acto juntamente con la suscrita Notaria (e).- De todo lo cual Doy Fe.



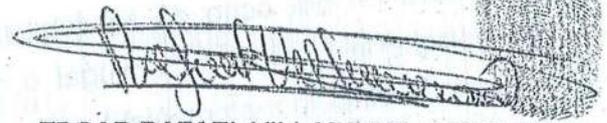

LA NOTARIA (E)

LOS COMPARECIENTES



ANA CATALINA MORALES GARZON





EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ



c.c. 180309139-9

c.c. 180318028-8

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO

con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón respectivo, al margen de la inscripción del matrimonio.-

[Handwritten Signature]
LA NOTARIA (E)

LOS COMPARECIENTES

[Handwritten Signature]

ANA CATALINA MORALES GARZON



[Handwritten Signature]

EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ



cc. 180318028-8



PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato hoy día miércoles diecisiete de abril del año dos mil trece, a petición verbal de parte interesada, y en cinco fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se hallan a mi cargo: La petición de Disolución Voluntaria de la Sociedad Conyugal de los cónyuges ANA CATALINA MORALES GARZON y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, así como la partida de matrimonio, y copias de las cédulas, y lo actuado para declarar la disolución de la Sociedad Conyugal.- La cuantía del presente acto por su naturaleza es INDETERMINADA.- Se dio una copia.- La Notaria (e)

[Handwritten Signature]

P) LA NOTARIA (E) DRA. MARIA VILLACRÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO COPIAMOS ESTA TERCERA COPIA
FIEL Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Handwritten Signature]



Dra. Maria F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO